



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 05 DIC. 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N° 024 - 2024-SBA

VISTO:

El Acuerdo de Directorio N° 0104-035-2024-SBA/D, de fecha 5 de diciembre del 2024, Informe N° 016-2024-SBA/P-GG-OAF-CG de fecha 05 de diciembre del 2024, el contador General recomienda aprobar el programa de transición de bases contables de años anteriores al nuevo marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público **mediante acto resolutivo**, remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento a la normatividad vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 y los incisos 1,2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, conforme con el numeral 4.30 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; Que a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del marco NICSP.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4 del referido Instructivo señala que la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), a nivel de la entidad adoptante, es aprobada por el titular de la entidad; y, define el Programa de Transición como el Instructivo estructurado, que contiene la programación de las metas definidas por la CET en la Transición al Marco NICSP, a partir de la identificación de las brechas contables";

Que, el numeral 4.1.3 del referido numeral 4 dispone que "La /el titular aprueba mediante resolución, el programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET"; y, los numerales 5.2 y 5.3 del citado Instructivo contemplan que "Las entidades adoptantes sin excepción, a través de la CET, preparan un diagnóstico de brechas contables conforme a los lineamientos que emita la DGCP, que incluye los errores contables de ejercicios anteriores pendientes de corrección, provenientes del Informe Final establecido en el Instructivo aprobado con la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 o de otras fuentes" y que "el Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al Marco NICSP de la entidad adoptante y es propuesto por el CET a la /el titular para su aprobación mediante resolución";

Que, conforme con el numeral 5.4 del Instructivo antes mencionado, el Programa de Transición se prepara bajo el formato del Anexo del presente Instructivo, en el cual se identifican las brechas contables resultantes del diagnóstico conforme a los lineamientos que emita la DGCP, las cuales puedan ser detalladas para enfocar la realización de las acciones para el cierre de brechas contables;

El informe N° 016-2024-SBA/P-GG-OAF-CG de fecha 04 de diciembre del 2024, el contador General recomienda aprobar el programa de transición de bases contables de años anteriores al nuevo marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público **mediante acto resolutivo**, remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento a la normatividad vigente.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el programa de Transición, propuesto por la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Diagnostico de Brechas Contables y el Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución y anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de Información para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO, y demás órganos competentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO


Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



